

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 75, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

Ninguno.

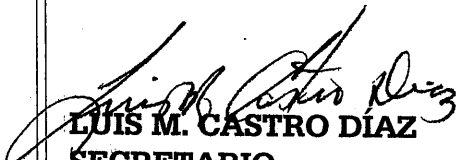
ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Sonia L. Vázquez García
3. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 74
Resolución Número 75

Serie 2001-02

PRESENTADO POR: *Administración*

"PARA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS RECIBIDOS EN EXCESO DE AÑOS ANTERIORES DEL FONDO DE REDENCIÓN DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (C.R.I.M.) ASCENDENTE A \$3,249,712.50 Y SOBRANTES EN EL CUADRE DE INVERSIONES NO OBLIGADOS POR \$4,977.598.74 DEL FONDO ESPECIAL DOS (2) Y PARA OTROS FINES".

Por Cuanto: La Ley #81 del 30 de agosto de 1981, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada en su Art. 7.008, establece que antes de llevar a los libros, cualquier transferencia de crédito entre cuentas, sea de ordinario, de subsidio, de empréstito de cualquiera otros fondos especiales, deberá tenerse certeza de que el crédito a transferirse está disponible.

Por Cuanto: Existen fondos recibidos del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales en Exceso del Fondo de Redención por la cantidad de \$3,249,712.50, los cuales no se han obligado ni comprometido.

Por Cuanto: Se evidencia en los cuadros realizados en cuentas de inversiones la cantidad de \$4,977,598.74 los cuales no se han obligado ni comprometido.

Por Cuanto: Dichos fondos no han sido designados ni utilizados y los mismos se necesitan para obras y mejoras permanentes.

Por Tanto: **RESUÉLVESE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


Sección 1: Autorizar la transferencia de fondos recibidos en Exceso de años anteriores del Fondo de Redención del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) ascendente a \$3,249,712.50 y sobrantes, en el cuadro de inversiones no obligados por \$4,977.598.74 del fondo especial dos (2) y para otros fines".


Sección 2: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Humacao a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, la transferencia de los fondos señalados anteriormente.

Sección 3: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4: Enviar copia certificada de la misma al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde; Secretaría Municipal, Sr. José Carrasquillo, Director, Departamento de Finanzas; Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MAYO DE 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 9 DE mayo DE 2002 Y
FIRMADA POR MI EL 16 DE mayo DE 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde